

BOLETÍN

INTEPNOTAS

3

**CIRCULAR EXTERNA INFORMATIVA
SADE – 20230775 CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

2023

**PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS EN ÉPOCA ELECTORAL**



INTEP

MAGÍSTER - GERMÁN COLONIA ALCALDE
RECTOR

ESP. - MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

ESP. - ANDRÉS FELIPE BERMÚDEZ ROJAS
LÍDER DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO

TNLGO. - DAVID ESTEBAN PABÓN GUTIÉRREZ
DISEÑADOR GRÁFICO



La Educación es el Camino

-UNICEF-

INTEP

¡ATENCIÓN!

FUNCIONARIOS PÚBLICOS

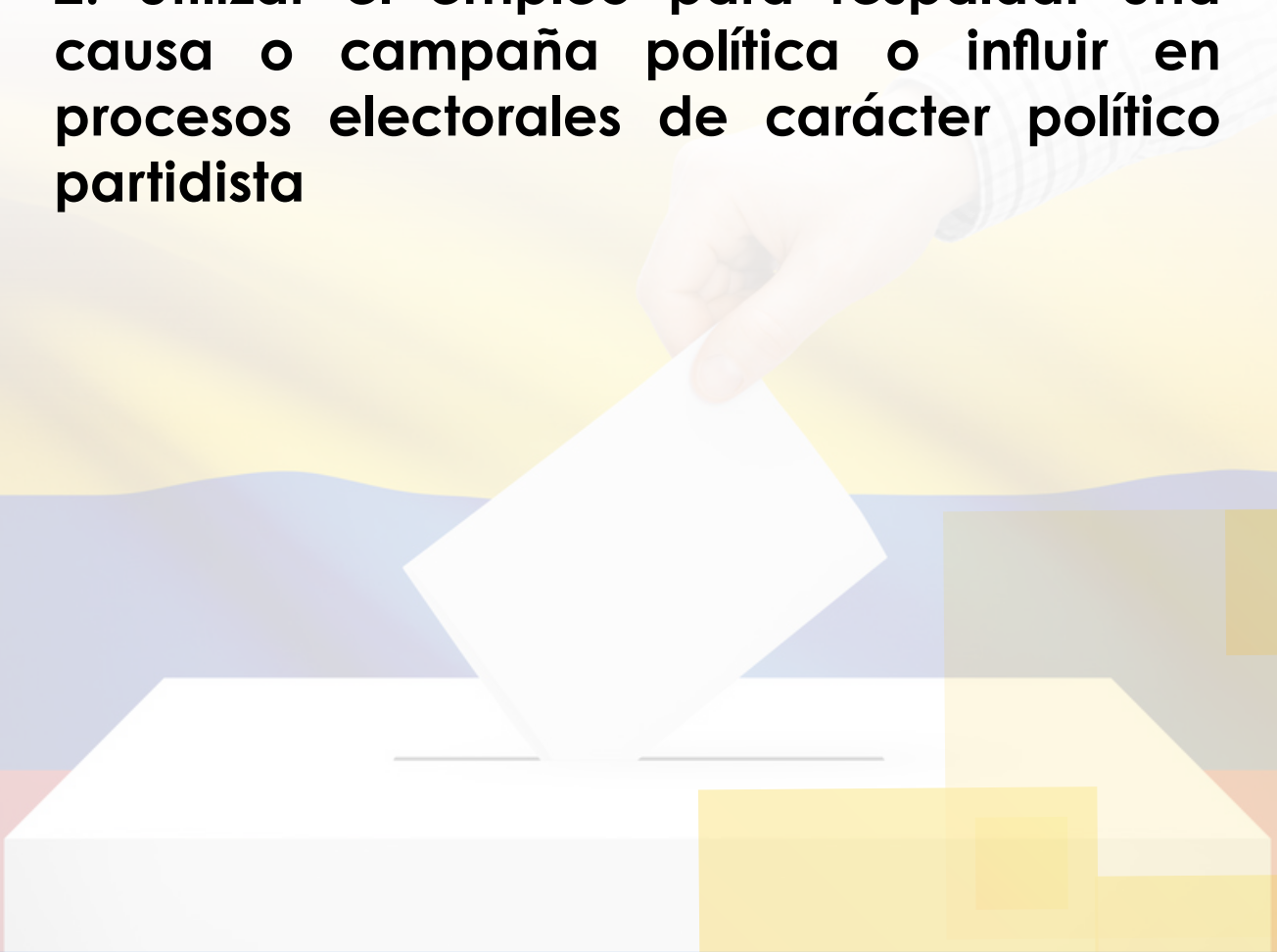


LEY 1952 DE 2019

El Artículo 60 PROHIBE:

1. Utilizar el cargo en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la constitución y la ley.

2. Utilizar el empleo para respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista



Ley 996 DE 2005:

PROHÍBE:

1. Asistir a actos de inauguración de obras públicas.
2. Entregar personalmente recursos o bienes estatales, o cualquier otra suma de dinero proveniente del erario público o producto de donaciones de terceros.
3. Referirse a candidatos o movimientos políticos en sus disertaciones o presentaciones públicas.
4. Utilizar o incluir la imagen, símbolos o consignas de campañas en la publicidad de la entidad.
5. Utilizar bienes del Estado, en actividades campaña política.

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP**

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Jefe oficina de Control Interno



www.intep.edu.co